



Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Ancash

DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

"Año de la Universalización de la Salud"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

EXP. N° 012-2020-RS-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización síndical mediante escrito con número de registro Nº 3913; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en los artículos 14º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, concordante con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 007-2014-TR, que modifica el artículo 22º del Decreto Supremo Nº 011-92-TR, se deja constancia, en merito a la Asamblea General de fecha 03 de diciembre del 2020 de la INSCRIPCIÓN del SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y DE ACTIVIDADES AFINES DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI, DISTRITOS Y ANEXOS – REGION ANCASH, teniendo la siglas SINTRACCAAPARDA; su Estatuto el cual consta de XIII Capítulos, 48º Artículos, 01 Disposición Complementaria, y 01 Disposción Transitorias; y de su Junta Directiva para el periodo del 03 de diciembre del 2020 al 02 de diciembre del 2023, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Jetver Wilermo Pablo Trebejos	45861366
Secretario Organizaciones	Maximo Jesús Barreto Acosta	47095945
Secretario de Defensa	Fortunato Peña Trebejo	42806801
Secretario de Economía	Wilmer Rosas Tarazona Sifuentes	43157226
Secretario de Actas y Archivos	Javier Leo Claros Ynga	48049799
Secretario de Control y Disciplina	Purificación Jara Velásquez	31821014

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Chimbote, 11 de diciembre del 2020.

HAGASE SABER.-ECHP/DPSC.cc.arch.



PROGRESON REGIONAL BE THEREAST THE PROGRESS OF THE PROGRESS OF